



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Decreto. – Desde que la Organización Mundial de la salud declarara el pasado mes de enero que la situación en relación al COVID-19 suponía una emergencia de salud pública de importancia internacional, y según han comenzado a aparecer los primeros casos en nuestro país, se hace necesario adoptar una serie de medidas de prevención y protocolos para las personas mayores, teniendo en cuenta que si bien son los mismos que para otros grupos de edad, se trata de personas «más vulnerables», ya que los más mayores son las personas de más riesgo pero, no sólo ante el coronavirus, sino cualquier patología infecciosa.

El Ministerio de Sanidad ha redactado un protocolo específico de actuación en residencias de mayores y centros sociosanitarios ante la epidemia de coronavirus. La guía redactada con asesoramiento de la Sociedad Española de Geriátrica y Gerontología señala que los residentes y usuarios de los centros residenciales se encuentran en una situación de vulnerabilidad ante la infección por Covid-19 por sus patologías de base, edad avanzada, contacto estrecho con cuidadores y otros residentes y por estar mucho tiempo en entornos cerrados y con población igualmente vulnerable.

En relación con la situación actual, la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León ha declarado zona de «contención reforzada» a Miranda de Ebro, debido a la proliferación de casos y evolución del COVID-19. Ubicada geográficamente en dicha zona, se encuentra la Residencia de Personas Mayores San Miguel del Monte, dependiente de esta entidad provincial.

A la vista de lo que antecede, en virtud y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 9.2 II) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. – Suprimir de forma inmediata todas las visitas de los familiares de los residentes a la Residencia de Personas Mayores San Miguel del Monte de Miranda de Ebro, hasta que cese la situación de riesgo y se dicte nueva Resolución al efecto, entendiéndose esta medida como extraordinaria, limitada al tiempo de contención que sanitariamente sea señalado y la menos lesiva para el conjunto de residentes, familiares y profesionales del Centro, en el momento actual.

Segundo. – Dar traslado de la presente resolución al Director de la Residencia de Personas Mayores San Miguel del Monte, para su cumplimiento y efectos oportunos.

En Burgos, a 11 de marzo de 2020.

El presidente,
César Rico Ruiz

Ante mí, el secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel